



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA DOTAR LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

1. DATOS GENERALES:

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 14 del 08 de octubre de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
adquisición de equipos de extinción de incendios para dotar las sedes judiciales y asegurar una correcta respuesta a esta clase de fuegos en el distrito judicial de Manizales	Adquisición de equipos de extinción de incendios para dotar las sedes de distrito judicial de Manizales	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre 09 de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jaime Gregorio Garcés Rueda
Unidad de Origen	Área de Talento Humano
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe velar porque las condiciones laborales de los empleados y servidores judiciales sean óptimas, contando con las herramientas y espacios idóneos para garantizar su salud, el bienestar del personal y la disminución de los accidentes laborales.</p> <p>Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004", a través del cual se comprometió a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Rama Judicial, garantizando el bienestar de los funcionarios y empleados pertenecientes a la misma.</p> <p>Que la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", en su Artículo 220, dispone que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".</p> <p>Que los objetivos de la Rama Judicial se desarrollan en sedes judiciales, infraestructuras físicas compuestas por edificios y construcciones, en las cuales se adelantan las labores y se presta atención a la ciudadanía; además se reúnen expedientes y documentos de alto valor judicial que requieren mucha seguridad</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

y por tanto, la conservación y custodia de los mismos, exige un sistema de protección primaria contra el fuego, representada por un número aceptable de extintores ubicados estratégicamente. Este sistema, obligatorio por la Resolución antes mencionada, requiere estar en óptimas condiciones para la atención de emergencias relacionadas con conatos de incendio, etapa en la cual todas las personas con conocimientos básicos de este riesgo, pueden intervenir y evitar una conflagración mayor.

Que en consonancia con el objeto a contratar, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16- 10560, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, el cual establece en su ARTÍCULO PRIMERO. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: *“La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades”.*

Que también dentro de esta Política se establece como compromiso: *“Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo, con el fin de que los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Comités de Convivencia Laboral, las Brigada de Emergencias y los Comités Operativos de Emergencia, puedan cumplir cabalmente sus funciones”.*

Que por lo anterior, se hace indispensable contar con sedes judiciales dotadas con extintores portátiles en condiciones óptimas de operación, para la oportuna atención de posibles emergencias relacionadas con conatos de incendio, y su correcto manejo por parte del equipo voluntario que integra la Brigada de Emergencias de las diferentes sedes, dando cumplimiento al marco normativo que regula esta necesidad.

Que es una exigencia que establece la Resolución 2749 de 2017 para el Agente limpio HCFC-123 el cual dejará de importarse en Colombia, (agente extintor del Solkaflam), dado que es nocivo para el medio ambiente debido a que es una sustancia agotadora de la capa de ozono, listada en el Anexo C del Protocolo de Montreal.

Que es necesario cumplir con la Normas Técnicas que se aplican a este tipo elementos de uso obligatorio, en las sedes judiciales del distrito de caldas.

Que sumado a lo anterior, la Coordinación de Seguridad y Salud En El Trabajo cumpliendo con el Artículo. 203 resolución 0661 de 2014, donde se establece ... *“La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dichos*

establecimientos puedan inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado"; solicitó a través del oficio DESAJMAO22-1657 del 31 de agosto del 2022 la visita para concepto técnico y certificación de inspección a la Rama Judicial, de las sedes judiciales Palacio de Justicia Fanny González Franco y Edificio de la DESAJ y Juzgados Penales y que como respuesta se recibió visita de los inspectores del Departamento de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres en día 13 de septiembre del 2022 .

Que ahora, respecto a la visita recibida por los inspectores del Departamento de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres se recibieron las Actas N. 17830 y 17886 con reporte de observaciones que se deben intervenir con el propósito de obtener el concepto técnico favorable y proceder a la certificación del óptimo funcionamiento para la seguridad humana de las sedes garantizando la respuesta ante emergencias quedando como requisito la dotación de extintores de CO2 (Extintores de Dióxido de Carbono), para las sedes judiciales que tiene exposición a fuegos de Clase B y Clase C en cumplimiento a la normatividad vigente, NFPA 10 Norma sobre Extintores Portátiles contra Incendios.

Que a causa de lo anterior debe acudir a un proceso contractual expedito y simplificado, a fin de garantizar la oportuna adquisición de los elementos de atención a emergencias requeridos. Por lo tanto es necesario mantener en las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Caldas los equipos para extinción de fuego (extintores portátiles) necesarios para la atención de posibles emergencias que surjan en torno a conatos de incendio u otros relacionados con fuego, que pueden ser atendidas primariamente por la Brigada de Emergencias, preservando la integridad física de quienes frecuenten estas sedes, así como la de los cuartos eléctricos, áreas de subestación eléctrica archivos y expedientes, y minimizando el impacto de los riesgos asociados.

Que en consonancia con lo expuesto, mediante Inspección Técnica de Seguridad se recibieron las recomendaciones, el consolidado y el diagnóstico de la cantidad de extintores a dotar en las diferentes sedes que están a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, las cuales contiene las especificaciones técnicas de los mismos, así como la recomendación de tipo de extintor determinado para cada sede, de acuerdo al material almacenado o dispuesto. Esta información sirvió de insumo para establecer la necesidad y estructurar el presente documento y sus anexos.

Que Puesto que la Entidad no dispone de personal técnico y especializado para realizar el mantenimiento y recarga de estos equipos, se requiere adelantar la contratación de estos servicios con personas naturales o jurídicas legalmente constituidas certificadas y expertas, que garanticen el cumplimiento normativo (Resolución 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 2749 de 2017; entre otras) y las exigencias técnicas y operativas (NTC 2885) establecidas para este tipo de equipos.

Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que en el Catálogo del instrumento GRANDES

	<p>SUPERFICIES, se encuentran disponibles los equipos de extinción de incendios clase B y C que cumplen las especificaciones requeridas por la entidad (Ver Análisis del Mercado del numeral 13 del presente estudio).</p> <p>Que la adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y mejores precios ofertados en la plataforma de Grandes Superficies, se determinó la cantidad de equipos extintores a adquirir, así:</p> <table border="1" data-bbox="589 770 1437 1164"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Elemento</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Extintor CO2 (Dióxido de Carbono) con señalización y soporte de piso de 15 libras</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Extintor ABC Multipropósito, con señalización y soporte de piso de 10 libras</td> <td>Unidad</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Extintor A (Agua) con señalización y soporte de piso de 2,5 galones</td> <td>Unidad</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Seccional encuentra procedente la adquisición de los equipos extinción de incendios, a través del instrumento de GRANDES SUPERFICIES de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que permitirá una mejor gestión y respuesta ante eventos que, en determinado momento, pueden afectar de manera individual o colectiva la cotidianidad en las sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.</p>	Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad	1	Extintor CO2 (Dióxido de Carbono) con señalización y soporte de piso de 15 libras	Unidad	48	2	Extintor ABC Multipropósito, con señalización y soporte de piso de 10 libras	Unidad	7	3	Extintor A (Agua) con señalización y soporte de piso de 2,5 galones	Unidad	9
Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad														
1	Extintor CO2 (Dióxido de Carbono) con señalización y soporte de piso de 15 libras	Unidad	48														
2	Extintor ABC Multipropósito, con señalización y soporte de piso de 10 libras	Unidad	7														
3	Extintor A (Agua) con señalización y soporte de piso de 2,5 galones	Unidad	9														
<p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</p>																	
<p>3.2.1. OBJETO:</p>	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, la adquisición de equipos de extinción de incendios para dotar las sedes judiciales y asegurar una correcta respuesta a esta clase de fuegos en el distrito judicial de Manizales.</p>																
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="695 1908 1328 2037"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46191600</td> <td>Equipo contra incendios</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	NOMBRE	46191600	Equipo contra incendios												
PRODUCTO	NOMBRE																
46191600	Equipo contra incendios																
<p>3.2.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:</p>	<p>A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p> <table border="1" data-bbox="589 2202 1437 2305"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Elemento</th> <th>Unidad</th> <th>Cant.</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	Proveedor											
Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	Proveedor													

	1	Extintor CO2 (Dióxido de Carbono) con señalización y soporte de piso de 15 libras	Unidad	48	Panamericana Librería y Papelería S.A.
	2	Extintor ABC Multipropósito, con señalización y soporte de piso de 10 libras	Unidad	7	Panamericana Librería y Papelería S.A.
	3	Extintor A (Agua) con señalización y soporte de piso de 2,5 galones	Unidad	9	Proveer Institucional S.A.S

NOTA: Se debe tener en cuenta que tal como se estableció en el estudio de mercado que se relaciona en el Numeral 13 del presente documento, se deberá suscribir una orden de compra para cada uno de los proveedores antes relacionados.

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
-------------------------------------------------------------------	-----

4. OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

4.1. Obligaciones del Gran Almacén:	<p>Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los equipos extinción de fuego (extintores) dentro de los treinta (30) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra. 2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. 3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4. Reponer o cambiar los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. 5. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. 6. Entregar los equipos extinción de fuego (extintores) en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. 7. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. 8. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma,
--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>adjuntando los respectivos soportes, si es del caso.</p> <p>También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.</p> <p>9. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>IMPORTANTE: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.</p>
<p>4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la ejecución de la Orden de Compra, y la representará en todo lo relacionado con la misma. 2. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el Gran Almacén. 3. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias, a través del supervisor designado. 4. Adjuntar el Estudio Previo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 5. Revisar los precios del Catálogo para los bienes a adquirir, y seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el mejor precio para cada uno de ellos. 6. Aprobar la factura una vez se reciban los elementos adquiridos. 7. Pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación. 8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. 9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega. 10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. 11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el

	<p>bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.</p> <p>12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>4.3. Obligaciones del Supervisor:</p>	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la Orden de Compra. 4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor. 5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a través de correo electrónico. 7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad, si se requiere. 9. Coordinar con el Gran Almacén lo pertinente para hacer efectiva la entrega de los elementos. 10. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 11. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la TVEC. 12. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se pudo observar que el bien se puede adquirir



por medio de "GRANDES SUPERFICIES".

La adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 005 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio los requisitos para que un proveedor sea considerado gran almacén son los siguientes: "Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tales como almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados".

Por lo tanto, revisado el respectivo Catálogo, se evidenció que allí obran los equipos extinción de fuego (extintores) que cumplen las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

La selección del proveedor se realizará conforme con lo estipulado en la Guía de Compra del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

"La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos".

6. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

<p>6.1. Valor Estimado:</p>	<p>Conforma los precios revisados a través del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado colombiano, el valor oficial se estima en VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.962.797).</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el resultado del Análisis del Mercado contemplado en el numeral 13.2.2. de este documento, así.</p> <table border="1" data-bbox="597 1540 1432 1664"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</td> <td>\$28.712.796</td> </tr> <tr> <td>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.</td> <td>\$ 1.250.001</td> </tr> </tbody> </table>	PROVEEDOR	VALOR A AFECTAR	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$28.712.796	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	\$ 1.250.001				
PROVEEDOR	VALOR A AFECTAR										
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$28.712.796										
PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	\$ 1.250.001										
<p>6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="581 1916 1448 2102"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28624</td> <td>09/10/2024</td> <td>A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>02</td> <td>\$29.962.797</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR	28624	09/10/2024	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	02	\$29.962.797
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR							
28624	09/10/2024	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	02	\$29.962.797							
<p>6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". (Ver numeral 13 del presente estudio).</p>										

6.4. Forma de Pago:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará el pago al respectivo contratista, conforme a lo establecido en el Instrumento de “*GRANDES SUPERFICIES*” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la *Guía para la Adquisición de Gran Almacén* de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:

“Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual*. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “*Proveedores*”.

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la Orden de Compra, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Productos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	2	2	Riesgo Bajo	Proveedor	Devolver el bien y solicitar el cambio o, en su defecto, acudir a la Garantía conforme lo dispuesto en el documento <i>Términos y Condiciones de Uso de la TVEC</i> ”	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se constate que los bienes no cumplen los requerimientos de la Entidad	Una vez se reciba el bien acorde a los requerimientos de la Entidad, o se haga efectivo lo contemplado en la normativa y documentos relativos al uso de la TVEC sobre la Garantía de bienes y/o productos	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Etapa contractual		

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad Contratante en los pagos	Incumplimiento deberes de la Entidad Compradora	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se configure el retraso en pagos	Hasta que se haga efectivo el pago al proveedor.	Realizar seguimiento a los pagos realizados	Etapas contractuales
---	------------	---------	-----------	-------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------------	---	---	---	-------------	-----------------	--------------------------------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------	------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------

8. GARANTÍAS:

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entrega de los equipos extinción de fuego (extintores) deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los equipos extinción de fuego (extintores) serán entregados en la dirección dispuesta en la Orden de Compra, que corresponde a la Calle 27 # 17-19 Barrio San José de Manizales-Caldas.

11. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia no será objeto de liquidación.

12. SUPERVISIÓN:

El Supervisor de la Orden de Compra será el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se procede a efectuar el respectivo Análisis del Sector, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

<p>13.1. ASPECTOS GENERALES:</p>	<p>13.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>La división de los sectores es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.
-----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Para el **sector terciario** de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicio, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés, en este caso en particular con la “suministro de extintores para diferentes clases de fuego los cuales serán ubicados en las diferentes sedes judiciales del distrito de caldas”, para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al **sector terciario** de la economía, que abarca precisamente los servicios materiales no productores de bienes, y la prestación de servicios en términos generales, en la que se encuentran incluidas las actividades de **suministro y distribución** de los elementos requeridos por esta entidad.

13.1.2. ASPECTO LEGAL:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que resultan aplicables a la adquisición de los contenedores requeridos por la entidad:

- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos [30](#), [31](#), [32](#), [34](#) y [35](#) de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: “Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones”

Aunado a lo anterior, esta adquisición estará sujeta a la normativa

	<p>y manuales correspondientes al uso del instrumento de las GRANDES SUPERFICIES que determine Colombia Compra Eficiente.</p> <p>13.1.3. ASPECTO COMERCIAL:</p> <p>Para determinar la opción más favorable para la entidad, se efectuó la revisión pertinente en el Catálogo de los Grandes Almacenes dispuesto en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que esta Dirección Seccional comparó las opciones, verificando siempre que los elementos consultados cumplieran las especificaciones y condiciones mínimas requeridas.</p> <p>13.1.4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se van a adquirir los equipos extinción de fuego (extintores), no es necesario determinar y/o exigir índices de este tipo para el Gran Almacén al que se vayan a comprar dichos elementos.</p>
<p>13.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:</p>	<p>13.2.1. ¿QUIÉN VENDE?</p> <p>Una vez verificado el Catálogo de Grandes Almacenes dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existen proveedores que distribuyen los equipos extinción de fuego (extintores) requeridos, entre los cuales se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proveer Institucional S.A.S. -FERRICENTROS -PANAMERICANA Librería y Papelería <p>13.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:</p> <p>Aplicando lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y una vez verificada la oferta del Catálogo de Grandes Almacenes, se evidenció que Panamericana Librería y Papelería S.A., y Proveer Institucional SAS, son quienes ofrecen los equipos extinción de fuego (extintores) que reúnen las especificaciones requeridas por la entidad, y por valores que se ajustan a la disponibilidad presupuestal, así:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin-top: 10px;"> <p>GSF01-EXTINTOR CO2 DE 15 LBS EN ACERO AL CARBON cod: 900524595</p> <p><small>(Actualmente 2.019 ofertas. 2 calificaciones)</small></p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p><small>MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R ESPECIFICACIONES DIAMETRO CILINDRO (mm): 159 mm ALTURA DEL CILINDRO (mm): 751 CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR 6 KG PRESION DE TRABAJO (psi) 2500 PRESION DE PRUEBA (psi) 3600 TIEMPO DE DESCARGA 12 -15 Seg ALCANCE HORIZONTAL 2 - 3 m INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE DE PARED *Sujeto a disponibilidad de inventario*</small></p> <p>882.981,00 COP</p> <p>1.0000 Unidad Agregar al carrito</p> <p>Suministrado por: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA</p> <p>Nº parte del proveedor: p/900524595</p> <p>Nombre del fabricante: Ninguno</p> <p>Número de parte del fabricante: Ninguno</p> <p>Mercancía: Ninguno</p> <p>Etiquetas: Agregar etiqueta</p> <p>Valor IVA: 93.081</p> <p>Valor: Ninguno</p> <p>Impuesto: Ninguno</p> <p>Valor IVA: 93.081</p> </div> </div> </div>

GSF01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS cod: 900507200

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones



Marca: Generico Referencia: S/R Capacidad: 10 Lb Material: Lamina Coil Rolled Diametro: 13 cm Valvula impotada: Rosca 30 mm Manometro: 150 P.S.I Presion de trabajo: 150 P.S.I Altura total: 48 cm Agente de Extincion: Polvo Quimico Seco ABC Multipropósito Agente de Expulsor: Nitrógeno N2 Peso Aproximado: 4.80 kg Pintura externa Electrostatica (Amarillo) Incluye señalización y soporte de pared Extintor de alta calidad, con químico multipropósito, ideal para extinguir: Fuego Tipo A, Tipo B, Tipo C **Sujeto a disponibilidad de inventario**

104.244,00 COP

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

No. parte del proveedor p900507200

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Oficina

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 15.143

Valor Ninguno/a

Ipococonsumo

Valor IVA 15.143

GSF01- EXTINTOR DE AGUA DE 2.5 GALONES

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones



EXTINTOR DE AGUA DE 2.5 GALONES

138.889,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVE0000

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 22.176

Valor 0

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguno/a

En ese orden de ideas se determinó que se debe proceder a la compra respectiva a cada proveedor, lo que quiere decir que se deberá suscribir dos (2) órdenes de compra independientes, así:

PROVEEDOR 1: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor Total
1	Extintor CO2 (Dióxido de Carbono) con señalización y soporte de piso de 15 libras	Unidad	48	582.981	27.983.088
2	Extintor ABC Multipropósito, con señalización y soporte de piso de 10 libras	Unidad	7	104.244	729.708
VALOR TOTAL					\$28.712.796

PROVEEDOR 2: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.					
Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor Total
3	Extintor A (Agua) con señalización y soporte de piso de 2,5 galones	Unidad	9	138.889	1.250.001
VALOR TOTAL					\$1.250.001

13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

13.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto está relacionado con el presente proceso, así:

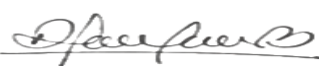



Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SMC-032-2019	Mínima cuantía	JORGE HERNAN SILVA RODRIGUEZ	mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores del Distrito Judicial de Caldas	\$3.087.000
SMC-27-2020	Mínima cuantía	JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO	mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores del Distrito Judicial de Caldas	\$2.655.000
SMC-27-2024	Mínima cuantía	JOSE HERIBERTO LLANO CASTAÑO	mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, de los extintores del Distrito Judicial de Manizales - Caldas	\$7.000.000

13.3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CDV016-24	Mínima cuantía	Contraloría departamental de Vichada	Suministrar el servicio de dotación de un kit de botiquín de primeros auxilios, señalizaciones, recarga y compra de extintores.	5.288.000
MC-ANT.CTM AE-021-2024	Mínima cuantía	Sena regional Antioquia	Contratar el suministro, mantenimiento, señalización, soporte y recarga de extintores, detectores de humo, alarmas y lámparas de	16.430.000

				iluminación de emergencias para la sede puerto Berrío y subsede Cisneros y Segovia del complejo tecnológico minero agroempresarial	
	MC-DR-13-2024	Mínima cuantía	Dirección Ejecutiva Seccional Riohacha	Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el servicio de compra, mantenimiento, instalación, recarga y capacitación de extintores ubicados en las sedes judiciales del departamento de la guajira, A TODO COSTO.	16.217.000
FIRMA					
NOMBRE	Jaime Gregorio Garcés Rueda				
CARGO	Jefe de Talento Humano y Coordinación SGSST de Manizales				

Proyectó:	Diana Carolina Martínez Buitrago	Profesional de Apoyo Especializado en SST y Bienestar	
Revisó	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Daniel Salazar Castaño	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Flor Zulima Buitrago Zuluaga	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe Área de Talento Humano	